



EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN Pelayo (CÓRDOBA)

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 5 de junio de 2020,

INFORMA

I. Que a partir del 1° de julio de 2020, **LA PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y HÁBEAS CORPUS** debe realizarse a través del aplicativo web habilitado en el portal de la Rama Judicial - “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

Los memoriales que deban presentarse con posterioridad a la presentación de la ACCIÓN DE TUTELA o HÁBEAS CORPUS, deberán remitirse directamente al Juzgado a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

II. Que a partir del 1° de julio de 2020, **LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS, MEMORIALES, SOLICITUDES**, entre otros asuntos, deberá cumplirse a través del correo institucional de este juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin, **deberán solicitar una cita** a través del correo electrónico institucional, que se agendará por el Juzgado y se comunicará a través de correo electrónico o telefónicamente. En la solicitud de dicha cita, se deberá manifestar las razones por las cuales no se puede hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del artículo 1° del Decreto 806 de 2020, y deberá tenerse en cuenta las restricciones de movilidad dispuestas por el Gobierno Nacional y Local.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel, salvo que se trate de documentos que se deban allegar en original.

III. Que a partir de julio 1° de 2020, para la realización de audiencias se atenderá preferiblemente las aplicaciones Microsoft Teams y RP1 Cloud, dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y, de surgir problemas técnicos que imposibiliten el desarrollo de las diligencias por esas aplicaciones, podrá recurrirse a conferencia telefónica u otra aplicación similar.

IV. Que a partir del 1° de julio de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo (Córdoba) tendrá habilitado su **MICROSITIO** en el Portal de la Rama Judicial, al que se

puede ingresar por la URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>, para consulta de estados electrónicos, novedades, avisos, autos, sentencias, etc.

Asimismo, se cuenta con el aplicativo siglo Justicia XXI en ambiente Web, para descarga de archivos, estados, actuaciones, entre otros, al que se ingresa por el portal de la Rama Judicial, de forma general a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

V. Que a partir del 1° de julio de 2020, **EL HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO DE MANERA EXCEPCIONAL** en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo (Córdoba), será de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. o de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., **previa cita otorgada al usuario**.

De requerirse esa atención presencial, se **deberá solicitar cita** con antelación mínima de DOS (02) días hábiles, a través del correo institucional j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando sus nombres, apellidos, datos de contacto (abonado telefónico y correo electrónico), el motivo de la solicitud, las razones por las cuales no se puede hacer uso de las herramientas tecnológicas y deberá tenerse en cuenta las restricciones de movilidad dispuestas por el Gobierno Nacional y Local (Pico y cédula, entre otros). La cita se agendará por el Despacho y se comunicará al usuario a través de correo electrónico o telefónicamente.

VI. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales **DEBEN** suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567.

Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

VII. Para comunicación telefónica directa con los servidores del Juzgado se habilitan las líneas celulares 3135321702 y 3135322946X, que serán atendidas exclusivamente en DÍAS HÁBILES dentro del horario comprendido entre las 08:00 A.M a 12:00 M y de 01:00 P.M. a 05:00 P.M.

**ELIANA PATRICIA HUMÁNEZ PETRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**b9cc04e8050befd260eb35b455726fb3a51545d57f72a88ec5d7c56
060a0d952**

Documento generado en 30/06/2020 09:09:11 AM